



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



LUJÁN, 9 DE AGOSTO DE 2022

VISTO: La propuesta de la Secretaría Académica del Departamento en relación a los lineamientos y formularios para las propuestas de actividades extracurriculares que se ofrezcan en el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha encomendado esta labor a la Secretaría Académica a efectos de generar un marco para los docentes que deseen brindar este tipo de ofertas.

Que la oferta de estas actividades extracurriculares constituye un pilar instrumental indispensable para la formación de estudiantes, la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Que es necesario establecer criterios académicos y formales para la presentación de las propuestas.

Que la Secretaría Académica del Departamento ha elaborado un proyecto de Disposición a los fines de definir y establecer el marco adecuado para la formulación e implementación de estas actividades académicas.

Que dicha propuesta ha sido tratada, analizada y cuenta con dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que el Consejo Directivo Departamental de Ciencias Básicas ha aprobado el dictamen de la Comisión mencionada en el considerando anterior en su Sesión Ordinaria del día 4 de agosto de 2022.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS BÁSICAS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los lineamientos académicos y formales para la formulación de propuestas de actividades extracurriculares en el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas, los cuales obran como Anexo I de la presente Disposición.-

Lic. Juan Manuel Fernández
Secretaría Académica
Departamento de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Luján

Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



ARTICULO 2°.- APROBAR el formato para la presentación de propuestas de actividades extracurriculares en el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas, conforme obra en el Anexo II de la presente Disposición.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN DISPCD-CBLUJ:0000329-22

Lic. Juan Manuel Domínguez
Secretario de
Departamento de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Luján

Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN CDD-CB:0000329-22
LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE PROPUESTAS
DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 1°.- En el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas, se entiende por una actividad extracurricular a una actividad académica dirigida a un conjunto de destinatarios específicos con el objetivo de divulgar, actualizar y/o especializar conocimientos en un área disciplinar, transdisciplinar y multidisciplinar con enfoque académico y/o profesional y contribuir y estimular su formación.

ARTÍCULO 2°.- Las actividades extracurriculares deberán tener un programa aprobado, cuya propuesta será presentada por el responsable académico ante la Secretaría Académica para ser tratada en la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos y posteriormente aprobada por el Consejo Directivo Departamental. Para la presentación, se cautelará que la misma se realice al menos 45 días antes de la fecha de inicio planificada para la actividad.

ARTÍCULO 3°.- Las actividades tendrán un responsable académico que deberá tener una designación como docente del Departamento y podrá, a su vez, estar acompañado de un equipo docente.

ARTÍCULO 4°.- A solicitud del responsable académico, el Departamento gestionará las designaciones de los especialistas externos a la Universidad como Profesores Extraordinarios Visitantes ante el Honorable Consejo Superior.

Lic. Juan Manuel Fernández
Secretaría Académica
Departamento de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Luján

Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



329-22

ARTÍCULO 5°.- La presentación del programa deberá estar acompañada del Currículum Vitae resumido del equipo docente. Para aquellos miembros del equipo docente que no revistan en calidad de docentes del Departamento se les solicitará el Currículum Vitae completo.

ARTÍCULO 6°.- Los Programas deberán presentarse de acuerdo al formato aprobado en el Anexo II de la presente Disposición y deberán cautelar los siguientes aspectos:

1. Tipo de actividad: Seminario, Curso, Taller, Conversatorio así como cualquier otra modalidad de dictado.
2. Denominación de la actividad.
3. Equipo docente, cuya conformación es la siguiente:
 - a. Docente Responsable,
 - b. Equipo docente, conformado por personas con conocimientos de la temática de la actividad.
4. Indicación sobre si fue dictado anteriormente y número de disposición en caso de corresponder.
5. Carga horaria,
6. Objetivos y contenidos: estos últimos se definirán en formato resumido (para difusión) y de manera completa para la acreditación de saberes.
7. Forma de acceder al certificado de asistencia. En caso de contar con certificado de aprobación, explicitación de los requisitos y forma de evaluación.
8. Bibliografía de referencia, según normas APA.
9. Periodo de desarrollo, con definición de los días y horarios de los encuentros.
10. Modalidad, que podrá ser presencial, a distancia, o mixta. En caso que existan actividades presenciales deberá consignarse la sede.

Lic. Juan Manuel Fernández
Secretario Académico
Departamento de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Luján

Lic. Emilia L. FERREO
DIRECTORA DECANAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



329-22

11. Requisitos de inscripción establecidos para los interesados, en caso de corresponder.
12. Límite de inscripciones con la posibilidad de establecer un orden de prioridad para la aceptación.
13. Recursos necesarios para la realización de la actividad.
14. Aranceles, en caso de corresponder.
15. Vigencia del programa, la cual no podrá superar los dos años.

ARTÍCULO 7°.- El Departamento de Ciencias Básicas intervendrá en todas aquellas tareas vinculadas con la coordinación y el desarrollo de la actividad como la difusión, la inscripción, la provisión de la información académica al responsable académico, la cautela de los recursos necesarios para el dictado y la gestión de la emisión de certificaciones. En caso de tratarse de actividades aranceladas, las actividades precedentes quedarán a cargo del Centro de Asistencia Técnica (CATEC).

ARTÍCULO 8°.- Para la inscripción a la actividad, los interesados deberán completar el formulario de inscripción y presentar copia del documento nacional de identidad así como certificación del cumplimiento de los requisitos que fueran solicitados para la inscripción.

ARTÍCULO 10°.- Una vez finalizada la actividad académica, el responsable académico enviará un informe del desarrollo de la actividad y la nómina de inscriptos, de acuerdo al Anexo III de la presente disposición. En la nómina se deberá informar el tipo de certificación que le corresponde: de asistencia, de aprobación. Asimismo, deben consignarse los inscriptos que no alcanzaron alguna de las condiciones anteriores.

Lic. Juan Manuel Fernández
Secretario Académico
Departamento de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Luján

Lic. Emma Ferrero
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



**ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN CDD-CB:0000329-22
FORMATO PARA LA APROBACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

1 - **TIPO DE ACTIVIDAD:** Seminario, Curso, Taller, Conversatorio u otro tipo de actividad.

2 - **DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

3 - DOCENTES	APELLIDO	NOMBRES	TÍTULO ACADÉMICO MÁXIMO
RESPONSABLE ACADÉMICO			
DOCENTES			

4 - ¿FUE DICTADO ANTERIORMENTE?:

NO

SI

Número de
Disposición

5 - **CARGA HORARIA TOTAL:**

Lic. Juan Manuel Fernández
Departamento de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Luján

Lic. Emilia L. Ferrero
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



329-22

6 - OBJETIVOS Y CONTENIDOS:

OBJETIVOS: (enunciación de los objetivos de la actividad)

PROGRAMA SINTÉTICO: (no más de 5 renglones, para difusión)

PROGRAMA ANALÍTICO: (desarrollo completo de unidades y contenidos)

7 - REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CERTIFICADOS:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE ASISTENCIA:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE APROBACIÓN:

(En caso de corresponder)

8 - BIBLIOGRAFÍA: (según normas APA)

9 - PERIODO DE DESARROLLO: (inicio y finalización, así como días y horarios de los encuentros)

10 - MODALIDAD: (Presencial, a distancia, mixto).

SEDE DE DICTADO: (en caso de contar con encuentros presenciales)

Lic. Juan Manuel Fernández
Secretaría Académica
Departamento de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Luján

Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



329-22

11 - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

TÍTULO REQUERIDO:

OTROS REQUISITOS:

12 - LÍMITE DE INSCRIPTOS:

NÚMERO MÁXIMO:

NÚMERO MÍNIMO:

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA SELECCIÓN DE INSCRIPTOS:

13 - RECURSOS NECESARIOS:

14 - ARANCEL DE INSCRIPCIÓN PROPUESTO:

15 - AÑO DE VIGENCIA: (dos años consecutivos, como máximo)

Lic. Juan Manuel Fernández
Secretario Académico
Departamento de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Luján

Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

